



**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa Expediente** VDISN3002/15

**Cve. Crédito** 4417511335

**R.F.C.** GVI0906182K1

052104



NOMBRE: GRUPO VILLYSA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CONSTITUCION NO. 730

COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25700

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/7048/2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 59 minutos, del día 5 del mes de Octubre del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25/09/2023, toda vez que el contribuyente GRUPO VILLYSA, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GRUPO VILLYSA, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Veintisiete del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25 de Septiembre de 2023 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417511335, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CONSTITUCION NO. 730 colonia MONCLOVA CENTRO con código postal C.P. 25700 del municipio de MONCLOVA cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo los indicadores oficiales de calle Constitución número 730 colonia Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Cristal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños, Coahuila y C. Juan José Barrera Valdés quien tiene su domicilio en Prof. Rubén Moreira Cobos 2116 col. Asturias C.P. 25750 en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias: Constituido el que suscribe en el domicilio sito en calle Constitución numero 730 colonia Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila que es el mismo proporcionado ante el SAT por el contribuyente Grupo Villysa S.A de C.V., que es un lote de terreno urbano con una construcción de local comercial de un piso tipo taller mecánico con local anexo de oficinas totalmente bardeado enrejado donde se estuvo golpeando la reja y realizando llamados a voz sin obtener respuesta alguna observando, existe acumulación de polvo, oxido basura en el local, por lo cual deduzco tiene mucho tiempo abandonado el local; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome El (LA) C. Dijo llamarse licenciado Flores sin los nombre u otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Constitución 726 colonia Centro Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace algunos meses cuyas características son Lote de terreno de urbano con construcción de local comercial de un piso, subdividido en oficinas, Y se identifica con Manifiesto no querer identificarse al ser ajeno a la diligencia a realizar. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ya tenía años abandonados. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíndome El (LA) C. No quiso dar su nombre pero trae un gafete del negocio donde se lee Díaz quien ocupa el inmueble ubicado en calle Constitución 732 colonia Centro Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja aquí desde hace años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de local comercial de dos pisos en la planta baja local dedicado a venta de comida preparada. Y se identifica con No quiso identificarse ya que está muy ocupada trabajando así lo dice. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ese negocio o taller ya tiene mucho tiempo cerrado y desocupado, no conoce a nadie de ahí; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRUPO VILLYSA, S.A. en el domicilio fiscal CONSTITUCIÓN NO. 730 C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA, CENTRO LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Cero minutos del día 27 del mes de Septiembre del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cinco minutos del día Veintiocho del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12. 16. fracción XXIII. del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado

de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25 de Septiembre de 2023 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417511335, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CONSTITUCION NO. 730 colonia MONCLOVA CENTRO con código postal C.P. 25700 del municipio de MONCLOVA cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores en calle Constitución # 730 C.P. 25700 zona Centro en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar # 0337006060777 y tiene su domicilio en calle Principal # 236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Crystal Villarreal Alaniz credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo Zona Centro en Castaños, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Grupo Villysa S.A de C.V., siendo este en calle constitución # 730 zona centro en Monclova, Coahuila y al llegar y ver el estado del inmueble se sabe que tiene mucho tiempo deshabitado ya que en el medidor de la luz no tiene movimiento y muy sucia el área de la puerta y además por el dicho de algunos vecinos que indican que ya no está desde hace tiempo esto también en presencia de 2 testigos de asistencia que corroboraron los hechos; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El (LA) C. Lic. Flores quien ocupa el inmueble ubicado en calle Constitución #726 zona centro en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya algún tiempo cuyas características son Un local habilitado como oficina despacho de un solo piso puerta y ventana, Y se identifica con No se identificó por no querer hacerlo. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Tiene mucho tiempo que está cerrado ese negocio. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El (LA) C. Sra. Díaz quien ocupa el inmueble ubicado en calle Constitución #732 zona Centro en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya varios años cuyas características son Un local comercial de 2 pisos negocio dedicado a la venta de comida. Y se identifica con No se identificó por no portar sus identificaciones. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Tiene mucho tiempo cerrado ese negocio; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRUPO VILLYSA, S.A. en el domicilio fiscal CONSTITUCIÓN NO. 730 C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA, CENTRO LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con Treinta minutos del día 28 del mes de Septiembre del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/09/2023, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 28/09/2023, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25/09/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GRUPO VILLYSA, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



**Firma Electrónica**

JvdnAiAlwNhQhy6KA6pnUITEDtUwST8l7Kmqm/UNOnkBoGJqL3OGG2sTkJSiRl5aSmqr/PRPgYu0HeAgtBdWuFpqmVqawA2TqFuQbSoL3A66b9hTE3DEbDG6d6EO5IE3CTHbATSSNSHM5l//Ze+tmuTHvmeNYmEr51AVjzoQRfXiCn8AvJ0nDXPg/+uGRH44dLXemu7dKUniuNRJUhHrbl8X+11hReJG97hdoz67rczC7+1CmJ5rjioWKYQli8GEr2R+QqnuD9stT72N5SAk+NKV6OF9WxaXHbQnpGiKBi6jPMYoEnFD2icD0erNXO/LMbm1pbfi0AUZv1K+fWnlINA==

**Cadena Original**

|4417511335|4|0|Oct 5 2023 11:59AM|ALEF-MONCLOVA/7048/2|17|GVI0906182K1|GRUPO VILLYSA, S.A. DE C.V.|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 5 DE OCTUBRE DE 2023  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

